

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, alvado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, las subastas celebradas para contratar la conduccion del correo diario entre Avila y Béjar, y estando comprendido este caso en la escepcion octava, art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de la Gobernacion para que proceda á contratar el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en San Ildefonso á veintiseis de agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herre ra.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º.—Instruccion pública.—Circular.

En el número 154 del Boletín Oficial, correspondiente al día 24 de junio último, se insertó una circular de este Gobierno, por la que se encargaba á los Presidentes de las Juntas locales de Instruccion pública de los pueblos de la provincia, me remitieran un estado en que, espresaran los colegios ó escuelas públicas y privadas de niños y niñas que se hallan establecidas en los mismos, sujetándose al modelo impreso en el mismo número.

En el 195 de dicho periódico, correspondiente al 11 de agosto pasado, se publicó nueva circular recomendando el cumplimiento de la primera y conminando con una multa á los impositos.

A pesar de todo, y de haber pasado con exceso el término señalado, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no han remitido el estado reclamado, ó si lo han hecho, de un modo incompleto, dando lugar á que se les devuelva. En su consecuencia he resuelto recordarles su remision para que dentro del término de diez dias, á contar desde esta fecha, lo verifiquen, en la inteligencia de que en otro caso exigire sin mas aviso á los Alcaldes que á ello den lugar, la multa de 50 rs. y la de 100 á los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Pueblos á que se refiere la circular anterior.

- Ajalvir y Daganzo de Abajo.
- Alcala de Henares y Caserio del Encinar.
- Algete.
- Ambite.
- Aranjuez.
- Belmonte de Tajo.
- Berzosa.
- Berrneco.
- Boadilla del Monte y Romanillos.
- Braojos.
- Camarma de Esteruelas y Camarma del Cano.
- Campo Real.
- Canillejas.
- Carabanchel bajo.
- Cervera de Buirago.
- Colmenarejo.
- Collado mediano.
- Coslada.
- Cubas.
- Daganzo de arriba.
- Gargantilla y Pinilla de Buirago.
- Gascones.
- Guadarrama.
- Getafe y Perales del Rio.
- Hoyo de Manzanares.
- Húmera.
- La Alameda.
- La Cabrera de Buirago.
- La Serena.
- Leganés y Polvoranca.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoyuela y Relanos.
- Madarcos.
- Majadahonda.
- Mejorada del Campo.
- Miraflores de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.
- Morata.
- Navacerrero.
- Navas de Buirago.
- Montejo de la Sierra.
- Patones.

- Pedrezuela.
- Pinuencar.
- Bellidas y Gandullas.
- Puebla de la muger muerta.
- Redueña.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- San Agustín.
- San Martin de la Vega.
- San Martin de Valdeiglesias.
- San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.
- Loeches.
- Paredes de Buirago.
- Serrada.
- Somosierra.
- Torrejón de Velasco.
- Torrelaguna.
- Vallecas.
- Valdemanco.
- Valdeamqueda.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valverde.
- Villalvilla.
- Villamantilla.
- Villar del Olmo.
- Villavieja.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Número 2289.

Don José Eyalouña, dueño de la mina denominada Los Girandinos, situada en la provincia de Murcia, y don Justo Gimenez de Pedro, de las denominadas La Fernanda y Justa, en la provincia de Almeria, cuyo domicilio se ignora, se presentarán en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia, con el fin de enterarse del contenido de varios oficios que me han dirigido los respectivos Gobernadores.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Gobernador, el Marqués de la Vega de Armijo.

Gobierno.—Negociado 7.º.—Vigilancia.—Número 1615.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la detencion de la persona en cuyo poder se encontrare una mula pelo castaño oscuro, seis cuartas y media de alzada, 7 á 8 años de edad, con una rozadura en una pata y dos lunares blancos en el lomo y algo almadrada de caderas; la cual es de la pertenencia de Angel Rodriguez, y ha desaparecido del sitio denominado la Vega en Casarrubios del Monte.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 1616.

De la dehesa del pueblo de Morates (Soria), han sido sustraidas dos caballerías cuyas señas se espresan al final de esta circular. A petición del señor Juez de primera instancia de Almazán, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detencion de las referidas caballerías si las presentaren en sus respectivos pueblos con los sujetos que las conduzcan, remitiendo unas y otros á disposicion del indicado Juez, y dándome de ello conocimiento.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de las caballerías.

Una mula de 5 á 6 años de edad, pelo castaño, mas de 6 cuartas de alzada y redonda de ancas.

Otra de la misma edad y alzada, y no tan redonda como la anterior, parda, herrada de pies y manos.

Un mulo como de 9 años, 5 cuartas alzada, color mas bien rojo que pardo, tiene una lista negra de ancas á cuello, romo y herrado de las manos.

Otro mulo de 5 años de edad, pelo castaño, seco de anca, de mas de 6 cuartas alzada y herrado de las manos.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el Reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas que se remitan por los Alcaldes presidentes de los cantones en que se halla dividida esta provincia, se publiquen en el Boletín Oficial, se insertan á continuacion las cuentas que han sido remitidas á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Getafe, espresivas de los servicios prestados por dicha villa y los pueblos de Alcorcon, Carabanchel alto, Leganés, Móstoles y Fuenlabrada, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, se espongan en su vista en el preciso término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término, sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á la liquidacion de dichas cuentas y á los demás efectos consiguientes.

Madrid 12 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, El Conde de la Oliva.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAGES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	LLEGÓ CON				Días de Feten abonables.			
	Hora.	Mes.	Año.	Carros de boueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de buayes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.		Id. menores.	Logias de marcha abonables.	
Faustino García.	8	1	Abril 1859	"	"	"	2	Getafe.	Sabina García y otros.	Presos enfermos.	Toledo.	Gobernador.	23	Marzo.	1859	Torrejón.	Madrid.	"	"	2	2	
Idem	1	1	id.	"	"	"	1	id.	José Carcel.	Idem	Madrid.	Idem	23	id.	id.	Madrid.	Torrejón.	"	"	1	2	
Luis Rodríguez.	1	5	id.	"	"	"	2	id.	Francisco Beltran y hermana.	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Pinto.	"	"	1	2	
Juan Ben vente y otros.	9	6	id.	"	"	"	4	id.	Andrés Solano.	Ayudante de presidio.	Toledo.	Cte. de presidio	4	Abril.	id.	Ferro-carril	Ferro-carril	"	"	4	1	
Luis Rodríguez.	4	7	id.	"	"	"	1	id.	Julian Brio.	Enfermo.	Sevilla.	Junta de caridad.	16	Febr.	id.	Madrid.	Pinto.	"	"	1	1	
Juan Benavente.	9	7	id.	"	"	"	3	id.	Andrés Solano.	Ayudante de presidio.	Toledo.	Cte. del presidio.	4	id.	id.	Ferro-carril	Canillejas.	"	"	3	1	
Luis Rodríguez.	3	8	id.	"	"	"	1	id.	Teresa Avila y otros.	Presos enfermos.	Walladolid.	Gobernador.	21	Marzo.	id.	Madrid.	Pinto.	"	"	3	1	
Idem	2	8	id.	"	"	"	1	id.	Maria Perez.	Idem	Madrid.	Alcalde constit.	5	Abril.	id.	Idem	Torrejón.	"	"	1	2	
Eugenio Campillo.	2	9	id.	"	"	"	2	id.	Manuel Amatis.	Idem	Idem	Idem	28	Marzo.	id.	Idem	Pinto.	"	"	1	1	
Ulpiano Benavente.	6	10	id.	"	"	"	"	id.	Andrés Solano.	Ayudante de presidio.	Toledo.	Cte. del presidio.	4	Abril.	id.	Idem	"	"	"	"	2	2
Antonio Butrag.	11	9	id.	"	"	"	"	id.	Donato Martinez.	Idem	Alcañá.	Alcalde constit.	4	id.	id.	Ferro-carril	Ferro carril	"	"	2	2	
Baldomero Butrag.	8	11	id.	"	"	"	"	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	1	1	
Eugenio Campillo.	3	12	id.	"	"	"	3	id.	José Carcel y otros.	Presos enfermos.	Toledo.	Gobernador.	7	id.	id.	Torrejón.	Pinto.	"	"	3	3	
Idem	3	12	id.	"	"	"	3	id.	Agustin Vega y otros.	Idem	Madrid.	Alcalde constit.	8	id.	id.	Madrid.	Idem	"	"	2	1	
Idem	3	11	id.	"	"	"	2	id.	Ignacio Delgado y otros.	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Torrejón.	"	"	2	1	
Idem	10	13	id.	"	"	"	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	8	id.	id.	Idem	Pinto.	"	"	4	1	
Hilario Deleito.	8	14	id.	"	"	"	1	id.	Miguel Martin.	Cabo de Guardia civil.	Aranjuez.	Idem	5	id.	id.	Pinto.	Fuencarral.	"	"	1	1	
Idem	8	14	id.	"	"	"	2	id.	Juan Lara.	Idem	Madrid.	Cefe de E. M.	5	id.	id.	Madrid.	Parla.	"	"	1	1	
Mariano Torrejon.	8	14	id.	"	"	"	3	id.	Federico Ruiz.	Idem	Idem	Idem	30	Marzo.	id.	Idem	Fuencarral.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	6	14	id.	"	"	"	3	id.	Juan Iranzo.	Topografía catastral.	Idem	Idem	7	Abril.	id.	Idem	Su término.	"	"	3	1	
Mariano Torrejon.	8	15	id.	"	"	"	3	id.	Tres presos.	Presos.	Manzanares	Alcalde constit.	"	Febr.	id.	Idem	Torrejón.	"	"	3	3	
Idem	8	15	id.	"	"	"	3	id.	Felipe Mastoné.	Idem	Idem	Idem	"	id.	id.	Idem	Torrejón.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	5	15	id.	"	"	"	3	id.	Juan Iranzo.	Topografía catastral.	Madrid.	Capitan general.	7	Abril.	id.	Madrid.	Su término.	"	"	3	3	
Mariano Torrejon.	2	15	id.	"	"	"	3	id.	Juan Pulido y otros.	Presos.	Idem	Idem	12	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	3	3	
Mariano Muñoz.	3	15	id.	"	"	"	3	id.	Victoriano Gomez y otros.	Pobres enfermos.	Idem	Idem	11	id.	id.	Idem	Pinto.	"	"	3	3	
Demetrio Ruiz.	3	15	id.	"	"	"	3	id.	Francisco Villanueva y otros.	Idem	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Casimiro Benavente.	3	16	id.	"	"	"	3	id.	Prudencia Bustos y otros.	Idem	Idem	Idem	22	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Manuel Martin.	8	16	id.	"	"	"	2	id.	Manuel Fernandez y otros.	Presos enfermos.	Sevilla.	Junta de caridad.	26	Enero.	id.	Ferro carril	Villaverde.	"	"	2	2	
Hilario Deleito.	2	16	id.	"	"	"	3	id.	Julian Sanchez y esposa.	Idem	Madrid.	Gobernador.	29	Marzo.	id.	Madrid.	Pinto.	"	"	2	2	
Manuel Malpica.	2	16	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Idem	Capitan general.	7	Abril.	id.	Idem	Su término.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	5	16	id.	"	"	"	3	id.	José Gonzalez.	Soldado enfermo.	Palma.	Idem	24	Febr.	id.	Valdemoro.	Villaverde.	"	"	3	3	
Manuel Malpica.	8	17	id.	"	"	"	1	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Madrid.	Idem	7	Abril.	id.	Madrid.	Su término.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	6	18	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	6	19	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	6	20	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	6	21	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	6	22	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Manuel Malpica.	8	22	id.	"	"	"	4	id.	Juan Rodriguez.	Preso enfermo.	Sevilla.	Alcalde constit.	9	Marzo.	id.	Pinto.	Madrid.	"	"	2	2	
Gregorio Huete.	3	22	id.	"	"	"	6	id.	José Manuel y otros.	Idem	Vs. puntos.	Idem	"	Abril.	id.	Madrid.	Pinto.	"	"	1	1	
Manuel Martin.	2	24	id.	"	"	"	1	id.	Padre Duartes.	Idem	Belvero.	Idem	"	Abril.	id.	Madrid.	Torrejón.	"	"	2	2	
Juan Martin.	8	24	id.	"	"	"	1	id.	José Palma y otro.	Enfermo.	Sevilla.	Junta de caridad	22	Febr.	id.	Pinto.	Villaverde.	"	"	1	1	
Casimiro Butrag.	4	26	id.	"	"	"	4	id.	Gerónimo Conrado.	Brigadier de húsares.	Aranjuez.	Cte. militar.	24	Abril.	id.	Valdemoro.	Madrid.	"	"	1	1	
Segundo Castro.	12	26	id.	"	"	"	4	id.	Luis Espinar.	Pobre.	Parla.	Alcalde constit.	25	id.	id.	Idem	Villaverde.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	5	26	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Madrid.	Capitan general.	7	id.	id.	Madrid.	Su término.	"	"	3	3	
Idem	5	27	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	5	28	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	5	29	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Joaquin Butrag.	3	29	id.	"	"	"	4	id.	Teresa Ledoño y otros.	Presos.	Idem	Alcalde corregr.	26	id.	id.	Idem	Pinto.	"	"	4	4	
Segundo Castro.	3	29	id.	"	"	"	4	id.	Concepcion Gonzalez.	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Torrejón.	"	"	4	4	
Hilario Deleito.	5	30	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Idem	Capitan general.	7	id.	id.	Idem	Su término.	"	"	3	3	
Segundo Castro.	10	1	Mayo.	"	"	"	3	id.	Julian Sanchez.	Enfermo.	Getafe.	Alcalde constit.	30	id.	id.	Idem	Madrid.	"	"	3	3	
Idem	5	1	id.	"	"	"	3	id.	Gregorio Marcos.	Infanteria de Zaragoza.	Madrid.	Capitan general.	23	id.	id.	Ferro carril	Idem	"	"	3	3	
Idem	2	3	id.	"	"	"	3	id.	Julian Perez.	Presos enfermos.	Ocaña.	Alcalde constit.	25	id.	id.	Pinto.	Torrejón.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	5	3	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Madrid.	Capitan general.	7	id.	id.	Madrid.	Su término.	"	"	3	3	
Idem	5	4	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Segundo Castro.	9	4	id.	"	"	"	3	id.	José Fernandez.	Enfermo.	Idem	Alcalde constit.	3	Mayo.	id.	Idem	Parla.	"	"	1	1	
Hilario Deleito.	5	5	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Idem	Capitan general.	7	Abril.	id.	Idem	Su término.	"	"	3	3	
Idem	5	6	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Pablo Couto.	8	6	id.	"	"	"	4	id.	Francisco Javier y otros.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	7	id.	id.	Madrid.	Idem	"	"	3	3	
Manuel Sanchez.	8	6	id.	"	"	"	4	id.	Juan Caballero y otros.	Idem	Toledo.	Gobernador.	26	id.	id.	Torrejón.	Pinto.	"	"	1	1	
Joaquin Martin.	3	6	id.	"	"	"	4	id.	Dolores Sanchez.	Idem	Madrid.	Alcalde constit.	6	Mayo.	id.	Madrid.	Idem	"	"	1	1	
Tomás Martin.	3	6	id.	"	"	"	2	id.	Maria Bayo y sus hijos.	Médicos.	Idem	Idem	26	Abril.	id.	Idem	Torrejón.	"	"	3	3	
Joaquin Martin.	2	6	id.	"	"	"	2	id.	Joaquin Fernandez.	Presos.	Idem	Gobernador.	5	Mayo.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Eusebio Morales.	2	6	id.	"	"	"	2	id.	Eugenio Gomez y otros.	Idem	Idem	Capitan general.	7	Abril.	id.	Idem	Su término.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	5	7	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	5	9	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Idem	5	10	id.	"	"	"	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	"	"	3	3	
Manuel Martin.	11	10	id.	"	"	"	6	id.	Faustina Prados.	Pobre.	Parla.	Alcalde constit.	10	Mayo.	id.	Parla.	Villaverde.	"	"	1	1	
Juan Gutierrez.	2	10	id.	"	"	"	6	id.	Eugenio Gimenez.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	5	id.	id.	Madrid.	Pinto.	"	"	3	3	
Hilario Deleito.	5	11	id.	"	"	"	3	id.	José Iranzo.	Topografía catastral.	Idem	Capitan general.	7	Abril.	id.	Idem	Su término.	"	"	3	3	
Idem	5	12																				

CUARTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Chinchon.

Con motivo de la muerte que casualmente se infirió Juan Montoya, natural de Orihuela y tratante en caballerías, por el disparo de una escopeta la tarde del día 17 de julio último en el pueblo de Carabana, y teniendo que practicarse cierta diligencia relativa á su viuda Maria Josefa Leria, cuyo paradero se ignora, se la hace saber por medio del presente, comparezca en este dicho Juzgado ó espese el punto donde se encuentre á la mayor brevedad, pues de lo contrario la parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 30 de agosto de 1859.—Victor Lopez de Maria.—Por mandado de su señoría, Fernando Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

El licenciado don Felipe Vegas y la Cámara, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, hago saber: que en este Juzgado se está siguiendo causa criminal, sobre robo de un caballo, propio del sobre-guarda de montes. Valentin de San Justo, residente en Pedraza de la Sierra, ejecutado la noche del 8 de junio del corriente año, en cuya causa se ha acordado, en providencia de este día, se dirija á V. E. el presente, á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserten las señas en el Boletín de la provincia, las de los efectos robados y de los ladrones, como así bien preceptuar á los Gefes de la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos de la misma, practiquen eficaces diligencias para conseguir la captura de los ladrones y la ocupación del caballo y efectos robados que á esta continuación se espresan, y siendo habidos se remitirán á este Juzgado con las seguridades necesarias; pues así conviene al mejor servicio de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) esperando de V. E. se servirá acordar se me dé el oportuno aviso de su recibo.

Sepúlveda 2 de setiembre de 1859.—Felipe Vegas y la Cámara.—Por mandado de su señoría, Manuel de la Mata Majuelos.

Señas de los efectos robados.

Un caballo, pelo castaño encendido, con los cabos negros, calzado del pié izquierdo, con una mota blanca en el ojo izquierdo, su alzada siete cuartas, dos dedos y medio, edad ocho años.

Una escopeta de vara y carga, con caja nueva de nogal, que contenia una abrazadera de oja de lata, baqueta de hierro, llave de fusil español montada á piston; un costal de estopa blanca á medio curar; una capa de paño pardo en medio uso con embozos de bayeta morada, con esclavina del mismo paño, bastante larga; un pañuelo francés con puntas blancas y verdes; otra capa parda con una costura en el embozo á consecuencia de una quemadura.

Señas de los ladrones.

Seis hombres, cinco á caballo y uno á pié, con sombreros calañeses y todos bien portados, dos como de diez y siete á diez y ocho años y los otros de mas edad.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Prado de la misma, refrendada por don Gerónimo Montesinos, Escribano por S. M. del número de dicha capital, se cita, llama y emplaza á don Eusebio Peñalver, para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en el despacho de dicho Escribano, calle Mayor, 74 y 76 principal, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, á oír una notificacion en autos promovidos por los actores del teatro de Novedades contra los empresarios, sobre pago de maravedises, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de agosto de 1859.—423.

Guardia Civil Veterana.—Fiscalia.

Francisco Ancido y Gonzalez que ha vivido en la calle Imperial núm. 3, cuarto bohardilla, se presentará á la mayor brevedad posible en el cuartel de la Guardia Civil Veterana de esta corte, y ante el Ayudante Fiscal de la misma, á prestar una declaracion sobre ciertos hechos de que fué testigo.—El Fiscal, Eduardo de Gussemé.

SESTA SECCION.

BOLSA DE MADRID. JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DEL REINO.

La Excmo. Junta general de beneficencia del Reino ha acordado sacar á pública subasta el suministro de azúcar á los establecimientos de su cargo por término de un año, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su Secretaria.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al siguiente modelo.

«N. N. vecino de habitante en la calle de se obliga á suministrar á los establecimientos generales de beneficencia todo el azúcar blanca y terciada que se necesite en ellos, bajo el pliego de condiciones aprobado, á precio de rs. arroba de azúcar blanca y rs. la de azúcar terciada.

Fecha y firma del proponente.»

El remate se celebrará el día 27 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de la Junta, calle de los Donados, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Vocal decano de la seccion de contabilidad ó quien haga sus veces.

Madrid 27 de agosto de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

La Excmo. Junta general de beneficencia del Reino ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leche de burras que se necesite en los establecimientos de su cargo, sitios en este corte, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al siguiente modelo.

«N. N. vecino de habitante en la calle de enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicacion del suministro de leche de burras á los establecimientos generales de beneficencia, me obligo á cumplirlas y suministrar dichos artículos á precio de reales y céntimos cuartillo.

Fecha y firma del proponente.»

El remate se celebrará el día 27 de setiembre próximo, á las once de su mañana, en la sala de sesiones de la Junta, calle de los Donados número 4, presidiendo el acto el Excmo. señor Vocal decano de la seccion de contabilidad, ó quien haga sus veces.

Madrid 27 de agosto de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

La Excmo. Junta general de beneficencia del Reino ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leche de cabras que se necesite en los establecimientos de su cargo, sitios en esta corte, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al siguiente modelo:

«N. N. vecino de habitante en la calle de enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicacion en subasta del suministro de leche de cabras á los establecimientos generales de beneficencia, me obligo á cumplirlas y suministrar dicho artículo á precio de rs. céntimos cuartillo.

Fecha y firma del proponente.»

El remate se celebrará el día 27 de setiembre próximo, á las once de su mañana, en la sala de sesiones de la Junta, calle de los Donados, número 4, presidiendo el acto el Excmo. señor Vocal decano de la seccion de contabilidad, ó quien haga sus veces.

Madrid 27 de agosto de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

En el anuncio para la subasta del suministro de judias secas á los establecimientos generales de beneficencia, publicado en los periódicos oficiales de diez y once del corriente, y para cuyo remate se halla señalado el día 10 de setiembre próximo, por error de pluma ó imprenta, se fija en cien arrobas la cantidad de dicho artículo que ha de acopiarse, en vez de quinientas arrobas, que son las que efectivamente se necesitan.

Madrid 27 de agosto de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Seccion de Fomento.

Don Geleslino Mas y Abad, condecorado con la cruz de primera clase de la orden de Beneficencia y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Joaquin L. Dominguez, habilitado que tué de Obras públicas de esta provincia, se halla adeudando al Tesoro la cantidad de 25.050 rs., procedentes de libramientos expedidos en suspenso durante el espacio del año 1857; y á fin de que pueda hacerse el reintegro de dicha suma con la perentoriedad que el servicio reclama, se le cita en forma para que dentro del improrogable término de quince dias se presente en las oficinas de este Gobierno á hacer efectiva la indicada cantidad, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin presentarse, se procederá de oficio contra la fianza y demas bienes que posea, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Alicante 3 de setiembre de 1859.—Celestino Mas y Abad.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Braojos.

Autorizado este Ayuntamiento por orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para rematar en subasta pública las leñas para carboneo de la mata llamada

del Sategan en la dehesa boyal de este pueblo, está señalado para dicho remate el día cuatro del mes de octubre próximo, en la casa consistorial del mismo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado por los empleados del ramo de montes.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Braojos 3 de setiembre de 1859.—El Alcalde, Leon de Arribas.—Por su mandado, Eugenio Barba, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villar del Olmo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado en virtud de orden del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, subastar los pastos de invierno de los montes Llanillo, Nuevo y Castanos, el primero para 600 cabezas y cantidad de 2700 reales y el segundo la de 400 todas lanares, y cantidad de 1800 rs., cuyo disfrute dará principio el primero de noviembre próximo, á fin de marzo del próximo año de 1860: para la subasta, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto, está señalado el día 3 del próximo octubre, de doce á dos de su tarde, en la sala consistorial.

Villar del Olmo á 2 de setiembre de 1859.—El Alcalde constitucional, Romualdo Perez.

Alcaldia constitucional de Coslada.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos de invierno de los prados Largo y Egido, del comun de vecinos, situados en este término, y agregados á .us propios, por la temporada que dará principio en primero de noviembre próximo, y concluirá en primero de marzo de 1860 y para sus remates, en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de diez y seis de noviembre de 1853, se señalan los días once y diez y ocho del presente mes de la fecha, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en la Secretaria del mismo, advirtiéndose que en esta subasta serán admitidos los ganaderos forasteros que gusten hacer proposiciones á dichos pastos.

Coslada y setiembre 5 de 1859.—Rafael Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Buitrago.

Hago saber: que por Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro de Fomento, al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en 21 del mes próximo pasado y trasladada á mi autoridad el 30 del mismo, se ha autorizado á esta Municipalidad, para que se rematen en pública subasta las 6400 arrobas de carbon que se calculan de producir las leñas de rebollo bajo de 10 años de crez, que contiene la dehesa de Cara Maria, correspondiente á estos propios y las 640 gavillas de chavasca que se han graduado por los empleados del ramo. Dicha dehesa tiene la estension de 480 hectáreas y se halla á poco mas de un cuarto de legua de esta villa, y á trece leguas y media de Madrid, pasando casi por medio la carretera real de Francia, por lo que ofrece una fácil y económica conduccion á la corte, el carbon que produzca.

El tipo para la subasta es de 2 reales y 25 céntimos cada arroba de las que resulten por peso al pié de las horneras y el de 25 céntimos cada gavilla, con dimension de siete cuartas de circunferencia de afadero.

En su virtud se ha señalado para su remate el domingo 9 de octubre próximo en la Sala consistorial de esta villa, desde las

once de su mañana en adelante, bajo mi presidencia y ante el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones acordado que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, disposiciones de la Ordenanza general de Moulas y Reales órdenes posteriores.

Buitrago 3 de setiembre de 1859.—El Alcalde, Victoriano Lobo.—Por su mandado, Eusebio Maria Gonzalez, Secretario.

Alcalde, Leon de Arriba.—Por su mandado, Eugenio Barba, Secretario.

Table with multiple columns containing various data points, possibly related to market prices or administrative records. Includes headers like 'Observatorio de Madrid' and 'Observatorio de Marina de San Fernando'.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrada por las puertas en el dia de hoy: 4290 fanegas de trigo, 999 arrobas de harina de id., 2200 libras de pap cocido, 7684 arrobas de carbon, 91 vacas que componen 34.749 libras de peso, 662 carneros, que hacen 17.179 libras de peso.

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

- Carné de vaca, de 45 a 48 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra. Idem de carnero, 48 a 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 68 a 80 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 100 a 116 rs. arroba, y de 58 a 40 cuartos libra. Jamon, de 110 a 120 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Aceite, de 72 a 74 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra. Vino, de 50 a 58 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras de 10 a 12 cuartos. Garbanzos, de 52 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judias, de 25 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 50 a 54 rs. arroba, y de 40 a 42 cuartos libra. Lentejas, de 16 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 rs. arroba. Jabon, de 62 a 66 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra. Patatas, de 3 a 4 1/2 reales arroba, y a 2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada, de 25 a 25 rs. fanega. Algarroba, a 54 rs. id.

Table with columns for 'Trigo vendido', 'Precios', and 'Fanegas'. Lists various grain prices and quantities.

Table with columns for 'Precio máximo', 'Idem mínimo', and 'Idem medio'. Lists market price ranges for various goods.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Lo que se avisa al publico para su inteligencia.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 6 de setiembre de 1859, a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

- Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 45-50 c. Idem del 5 por 100 diferido, no publicado, 55-50 a plazo, 55-55 a fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado 48-90. Idem de segunda id., 12-50 p. Idem del personal, id., 14. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 88-75 d. Idem de a 2000 rs., id., 92 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 reales 88-50 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, no publicado, sin cupon, 86-75 p. Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 reales, no publicado id., 85-50. Acciones de obras publicas de 1.º de julio de 1858 idem 86. Idem del Canal de Isabel II, de a 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 105-50. Idem del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 82. Idem de Almanca a Jativa, id., 82. Idem del Banco de España, id., 179.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se arriendan los pastos de bellota y de yerbas de invierno de la dehesa de Milla y su soto, sita en término de Villanueva de Perales, partido de Navalcarnero, y distante sie-

te leguas de esta corte. Quien quisiere hacer postura, podrá presentarse a don Saturnino de Zurbano y Espino, que vive calle de Toledo, número 55, cuarto segundo de la escalera de la derecha, donde se halla el pliego de condiciones; en la inteligencia de que se hace el arriendo por ambas clases de pastos, o por cada una por separado, segun convenga al solicitante.

Madrid 5 de setiembre de 1859.—Saturnino de Zurbano y Espino.—420.

Sociedad minera La Modesta, mina San Marcos.

Con arreglo al articulo 21 de la ley de Minas, se requiere por tercera y ultima vez a los socios que a continuacion se espresan para que acudan a la Tesoreria de la misma a satisfacer los dividendos de que se hallan en descubierto; apercibiendolos que de no verificarlo en el término de quince dias, quedan amortizadas sus acciones.

Madrid 6 de setiembre de 1859.—El Presidente, L. R.

- D. Francisco de Paula Oleina, D. Celestino Mendoza, D. Guillermo Gosalvez y Miro, Dona Celedonia Corcuera, D. Manuel Lopez Santa Olalla, Dona Consuelo Ibanez, D. Baltasar Mier.

Madrid 5 de setiembre de 1859.—El Director Gerente, Eugenio Melge.—421

Table with columns for 'Número de acciones', 'Importe', and 'Total'. Lists financial data for various companies and shares.